

Nº 19803



CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 004-2013

A LAS CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL 25 DE ENERO DEL 2013

SAN JOSÉ, COSTA RICA

25 DE ENERO DEL 2013 SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 004-2013

Acta de la sesión extraordinaria número cero cero cuatro, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña González de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a las catorce y treinta horas del 25 de enero del 2013.

Preside el señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez. Asiste la señora Maryleana Méndez Jiménez.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Humberto Pineda Villegas, Director General de Fonatel, José Antonio Blanco Olivares, Director General de Mercados, Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, Mario Campos Ramírez, Director General de Operaciones y Jorge Brealey Zamora, Asesor Legal del Consejo.

Se deja constancia de la inasistencia del señor Rodolfo González López, representante de la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en virtud de tener que atender compromisos propios de sus funciones.

ARTICULO 1

I. **PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE MERCADOS**

1. ***Acuerdo para la adjudicación de la Contratación Directa N°2012CDE-000007-SUTEL, a la Universidad de Costa Rica a través del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), por servicios profesionales especializados para apoyar a la SUTEL en el trabajo de revisión y análisis de los Mercados Relevantes.***

A continuación, el señor Presidente expone al Consejo el "Acuerdo para la adjudicación de la Contratación Directa N°2012CDE-000007-SUTEL, a la Universidad de Costa Rica a través del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), por servicios profesionales especializados para apoyar a la SUTEL en el trabajo de revisión y análisis de los Mercados Relevantes".

Señala el señor Gutiérrez Gutiérrez que de conformidad con lo establecido en el acuerdo 020-075-2012, de la sesión ordinaria 075-2012, celebrada el 05 de diciembre del 2012, el Consejo aprobó la decisión inicial del Procedimiento de Contratación Directa número 2012-CDE-000007-SUTEL con la Universidad de Costa Rica, por servicios profesionales especializados para apoyar a la SUTEL en el trabajo de revisión y análisis de los mercados relevantes, definidos en la resolución RCS-307-2009, específicamente de los mercados 9, 10, 11, 12, 13 y 18 e instruyó al Área Administrativa de Sutel a realizar los trámites correspondientes para contratar en forma directa a la Universidad de Costa Rica, según los términos de referencia que ya han sido debidamente aprobados.

Indica el señor Presidente que el 12 de diciembre del 2012, la Universidad de Costa Rica presentó su oferta, a la cual se le realizaron observaciones y el 11 de enero del 2013, la Universidad responde a las solicitudes de subsanación de dicha oferta.

El día 16 de enero del 2013, la Dirección General de Mercados presenta al Consejo la propuesta de adjudicación de la oferta. El Consejo resuelve, mediante acuerdo 008-002-2013, solicitar a la Dirección General de Mercados, que prepare y someta al Consejo en la próxima sesión, la propuesta de acuerdo de adjudicación de la contratación directa, por excepción, N° 2012CDE-000007-SUTEL,

25 DE ENERO DEL 2013 SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 004-2013

con la Universidad de Costa Rica, propuesta que se somete a consideración del Consejo en esta oportunidad.

De inmediato el señor Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Dirección General de Mercados. Se discute el contenido del documento y se le realizan observaciones. Luego de un amplio intercambio de impresiones, se da por recibida la propuesta presentada por la Dirección General de Mercados y el Consejo resuelve:

ACUERDO 001-004-2013:**RESULTANDO**

- I. Que mediante acuerdo N° 038-074-2012 de la sesión ordinaria del Consejo de la SUTEL N° 074-2012 del 29 de noviembre de 2012, se aprobó el inicio de un procedimiento de contratación directa con la Universidad de Costa Rica, con fundamento en el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 130 de su Reglamento, para la contratación directa de servicios profesionales de apoyo a la SUTEL para revisar y analizar los mercados relevantes definidos en la resolución RCS-307-2009, específicamente para esta primera etapa: mercados minoristas servicios de transferencia de datos, N° 9, 10, 11, 12 y 13 y mercado mayorista: 18 servicios de acceso e interconexión para redes convergentes o de conmutación de paquetes; la definición de los operadores con poder significativo de mercado y el grado de competencia en ellos, con el propósito de establecer las medidas regulatorias que resulten aplicables, esto a partir de las consideraciones del informe rendido por la Dirección General de Mercados y sus recomendaciones, emitidas en el oficio N° 4363-SUTEL-DGM-2012. (Véanse los folios 00001 a 00005 del expediente administrativo).
- II. Que en este mismo acuerdo se aprobaron los términos de referencia propuestos por la Dirección General de Mercados en el oficio N° 4363-SUTEL-DGM-2012 a efecto de proceder con la contratación directa. (Véanse los folios 00001 a 00005 del expediente administrativo).
- III. Que mediante acuerdo 020-075-2012 tomado en la sesión ordinaria N° 075-2012 del Consejo de la SUTEL, celebrada el día 05 de diciembre del 2012, se aprobó la decisión inicial de la Contratación Directa N°2012CDE-000007-SUTEL, con la Universidad de Costa Rica a través del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), por servicios profesionales especializados para apoyar a la SUTEL en el trabajo de revisión y análisis de los mercados relevantes, definidos en la resolución RCS-307-2009, específicamente los mercados minoristas servicios de transferencia de datos, N° 9, 10, 11, 12 y 13 y mercado mayorista: 18 servicios de acceso e interconexión para redes convergentes o de conmutación de paquetes. (Véanse los folios 00006 a 00016 del expediente administrativo).
- IV. Que a las 14:00 horas del 12 de diciembre de 2012, en respuesta a la invitación remitida en fecha 7 de diciembre de 2012, la Universidad de Costa Rica presentó su oferta para esta contratación directa, preparada por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas. (Véanse los folios 000018 a 00203 del expediente administrativo).
- V. Que de igual forma, la Universidad de Costa Rica atendió, mediante oficio IICE-004-2013 entregado el 11 de enero del presente año, las solicitudes de subsanación de la oferta comunicadas por la Proveeduría Institucional en fecha 10 de enero de 2013. (Véanse los folios 227 a 259 del expediente administrativo)
- VI. Que mediante oficio 0093-DGM-2013 del 19 de diciembre de 2012, la Dirección General de Mercados emitió la recomendación de adjudicación de la contratación directa por excepción N° 2012CDE-

25 DE ENERO DEL 2013 SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 004-2013

000007-SUTEL con la Universidad de Costa Rica. (Véanse los folios 260 a 282 del expediente administrativo)

- VII. Que dicha recomendación fue conocida por el Consejo de la SUTEL en la sesión ordinaria N° 002-2013 del 16 de enero de 2013, en la que se adoptó el acuerdo N° 008-002-2013 mediante el cual se le solicita a la Dirección General de Mercados que prepare y someta al Consejo la propuesta de acuerdo de adjudicación de esta contratación directa por excepción con la Universidad de Costa Rica.
- VIII. Que en cumplimiento de dicho acuerdo, la Dirección General de Mercados ha preparado una propuesta de acuerdo de adjudicación, que el Consejo de la SUTEL adopta en la presente sesión con la siguiente fundamentación.

CONSIDERANDO

1. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones previo al inicio de este procedimiento, hizo un estudio de mercado para verificar las posibles alternativas para contar con servicios de apoyo para la revisión y análisis de los mercados relevantes, una vez que fue decidido que debe efectuarse la revisión de los mercados relevantes definidos en la resolución RCS-307-2009, específicamente, en una primera etapa, los mercados 9, 10, 11, 12, 13 y 18. (Véase el respectivo expediente administrativo).
2. Que según las condiciones y los fundamentos desarrollados en la decisión inicial aprobada por este Consejo en el acuerdo N° 038-074-2012 de la sesión ordinaria del Consejo de la SUTEL N° 074-2012 del 29 de noviembre de 2012, se inició el presente procedimiento de contratación directa por excepción, tomando en cuenta las condiciones planteadas por la Universidad de Costa Rica en la etapa del estudio de mercado y la posibilidad que el ordenamiento jurídico le da a la SUTEL de contratar de manera directa la adquisición de bienes o servicios para el cumplimiento de sus funciones y para la debida satisfacción del interés público, según lo que establece el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 130 de su Reglamento, con la Universidad de Costa Rica, a través del Instituto de Investigaciones Económicas, justamente por considerarse que esta es la opción que mejor favorece la oportuna y debida satisfacción del interés público a partir de la actual necesidad que la SUTEL ha identificado en esta materia.
3. Que habiéndosele cursado invitación a la Universidad de Costa Rica para presentar oferta según los términos de referencia aprobados por este Consejo y que rigen en esta contratación directa, dicha entidad pública presentó su propuesta en la fecha definida por la Proveduría Institucional.
4. Que una vez que la Universidad de Costa Rica subsanó y aclaró los aspectos solicitados por esta SUTEL, la Dirección General de Mercados emite una recomendación de adjudicación a favor de esta entidad pública, según el oficio N° 0093-SUTEL-DGM-2013.
5. Que de conformidad con este informe, la oferta de la Universidad de Costa Rica cumple con los aspectos técnicos y legales exigidos en los términos de referencia de esta contratación directa por excepción. Según el informe, la oferta cotiza la totalidad de prestaciones que abarca el objeto contractual, cumple además con todos los requisitos y condiciones invariables establecidos en dichos términos de referencia en cuanto al plazo de ejecución -7 meses-, el equipo de trabajo propuesto y demás características y condiciones solicitadas.
6. Asimismo respecto al precio, el citado informe acredita que este es un precio razonable en el tanto, se encuentra dentro del costo promedio de los servicios que fue cotizado por las empresas consultadas en la etapa previa al concurso, específicamente en el estudio de mercado. Adicionalmente, si bien el

25 DE ENERO DEL 2013

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 004-2013

costo total cotizado por la Universidad de Costa Rica sufre un incremento con respecto al precio que propuso en esa etapa inicial, se tiene que el mismo se relaciona con los cambios operados en los términos de referencia definitivos con los que se solicitó la presentación de la oferta, que incluyeron variaciones en las características del equipo de profesionales a cargo de la ejecución de la contratación. Como resultado de este ajuste a las condiciones requeridas por esta SUTEL se presenta un incremento de un 144% en las horas/consultor cotizadas inicialmente, pero que en el precio total final solo representa un aumento del 44% con respecto al precio de la etapa de estudio de mercado. Por las características propias del objeto contractual, la complejidad de las tareas a realizar, las condiciones y experiencia exigidas al equipo de trabajo y todos los componentes y actividades requeridas como parte del objeto contractual, este Consejo concuerda con la Dirección General de Mercados en el sentido de que está debidamente acreditada la razonabilidad del precio de la oferta a adjudicar, a saber, ₡140.377.079 (ciento cuarenta millones trescientos setenta y siete mil con setenta y nueve colones exactos).

7. Que de conformidad con el numeral 1 del acuerdo N° 013-003-2013 adoptado por el Consejo de la SUTEL en la sesión ordinaria N° 003-2013 del 23 de enero de 2013, se cuenta con la totalidad de recursos presupuestarios para respaldar las erogaciones para el pago de la presente contratación según los términos de referencia.
8. Que en cuanto a la modificación de los términos de referencia, específicamente con respecto a la disminución de la cláusula penal, según la solicitud que formalmente fue planteada por la Universidad de Costa Rica para la presente contratación, este Consejo acepta dicha solicitud tomando en cuenta que estamos ante la aplicación de un supuesto de contratación directa por excepción, pero fundamentalmente porque se trata de un contrato suscrito entre sujetos de derecho público, siendo la Universidad de Costa Rica una institución de carácter constitucional, cuyo carácter público la respalda, así como también la experiencia acreditada del equipo de trabajo y el respaldo institucional con que cuenta para la ejecución del proyecto. Asimismo, tomando en cuenta las particularidades del objeto contractual y la coyuntura y la situación actual de la apertura del mercado de las telecomunicaciones, se acepta disminuir dicha cláusula penal a un 0,05 % por día de atraso.
9. Que a partir de todo lo anterior, se entiende que existen suficientes razones y fundamentos para aplicar la causal de excepción que contempla el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 130 de su Reglamento, siendo esta la opción que en criterio de este Consejo permitirá la debida satisfacción del interés público inmerso en este asunto.

POR TANTO,

De acuerdo con todo lo anterior y con fundamento en las disposiciones de la Ley N° 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642 y en particular con fundamento en el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 130 de su Reglamento, el Consejo de la SUTEL resuelve:

- A. Adjudicar la Contratación Directa N°2012CDE-000007-SUTEL, a la Universidad de Costa Rica a través del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), por servicios profesionales especializados para apoyar a la SUTEL en el trabajo de revisión y análisis de los mercados relevantes, definidos en la resolución RCS-307-2009, específicamente los mercados minoristas servicios de transferencia de datos, N° 9, 10, 11, 12 y 13 y mercado mayorista: 18 servicios de acceso e interconexión para redes convergentes o de conmutación de paquetes.

25 DE ENERO DEL 2013 SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 004-2013

- B. Dicha adjudicación es por un monto de ₡140.377.079 (ciento cuarenta millones trescientos setenta y siete mil con setenta y nueve colones exactos) y por un plazo de ejecución de siete meses; todo de conformidad con los términos de referencia de la presente contratación.
- C. Se le instruye a la Proveeduría Institucional que proceda con los trámites de notificación y formalización de la contratación, la emisión de la respectiva orden de compra y de la orden de inicio.

NOTIFÍQUESE. ACUERDO FIRME.**2. *Plan de capacitación 2013 de la Dirección General de Mercados.***

Seguidamente el señor Presidente expone al Consejo el plan de capacitación propuesto por la Dirección General de Mercados para el año 2013 y se conoce en esta oportunidad la propuesta de capacitación presentada por esa Dirección.

El señor Blanco Olivares brinda una explicación de los cursos propuestos y de la conveniencia de aprovechar las diferentes capacitaciones incluidas, así como de las implicaciones presupuestarias que conlleva dicho plan.

Hace la aclaración el señor Blanco Olivares de que los montos expuestos en el documento que se conoce en esta oportunidad, corresponde únicamente a los cursos, los costos de los viajes, cuando corresponda, no están incluidos en esta propuesta.

Se discute la propuesta presentada por la Dirección General de Mercados en esta oportunidad y luego de discutir este asunto, el Consejo resuelve:

ACUERDO 002-004-2013

Dar por recibida y aprobar la propuesta de capacitación presentada por la Dirección General de Mercados para el año 2013.

ARTÍCULO 2**II. *PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.*****3. *Proyección de capacitación de la Dirección General de Calidad para el 2013. Plan de capacitaciones para el primer semestre de las áreas de Espectro Radioeléctrico y Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad.***

A continuación el señor Gutiérrez Gutiérrez presenta al Consejo el plan de capacitaciones de la Dirección General de Calidad, para el primer semestre 2013, de las áreas de Espectro Radioeléctrico y de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad.

Se conoce en esta oportunidad el documento que contiene el plan de capacitación para el I semestre del 2013, de la Dirección General de Calidad.

25 DE ENERO DEL 2013 SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 004-2013

Interviene el señor Fallas Fallas, quien expone el plan de capacitación propuesto para la Dirección a su cargo y se refiere a los costos de los cursos incluidos en dicho plan.

Explica que la capacitación se divide entre temas de Calidad y Espectro y se refiere a los diferentes cursos contemplados para cada área en particular, así como menciona las diferentes instituciones encargadas de brindar dichas capacitaciones.

Se da por recibida la explicación brindada por el señor Fallas Fallas en esta oportunidad, así como el documento conocido con el detalle de las capacitaciones solicitadas y luego de una discusión sobre el particular, el Consejo resuelve:

ACUERDO 003-003-2013

Dar por recibida y aprobar la propuesta de capacitación presentada por la Dirección General de Calidad para el año 2013.

ARTÍCULO 3

III. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

4. Capacitación Natalia Ramírez y Laura Rodríguez en Londres, Inglaterra.

Seguidamente el señor Presidente hace del conocimiento del Consejo la propuesta de capacitación para las funcionarias Natalia Ramírez Alfaro y Laura Rodríguez Amador, para participar en el curso "Professional Certificate on Regulatory Affairs", el cual será impartido por el International Center for Parliamentary Studies, en Londres, Inglaterra, del 04 al 08 de marzo del 2013.

Sobre el particular, se conoce el oficio 0156-SUTEL-DGO-2013, de fecha 18 de enero del 2013, por cuyo medio la Dirección General de Operaciones somete a consideración del Consejo este tema, expone los detalles de la actividad y emite la recomendación de aprobar esta capacitación y se realice el proceso de compromiso correspondiente con las funcionarias participantes.

El señor Campos Ramírez explica los detalles de este tema, se refiere a los costos de la actividad, la formalización de los actos de compromiso respectivos, por lo que se tramitará el contrato de capacitación correspondiente para que sea firmado por las funcionarias participantes y señala que la recomendación en esta oportunidad es que se apruebe el curso solicitado.

Se da por recibido el oficio 0156-SUTEL-DGO-2013, así como la explicación brindada por el señor Campos Ramírez en esta oportunidad y luego de discutido este tema, el Consejo resuelve:

ACUERDO 004-004-2013

1. Autorizar a las funcionarias de la Dirección General de Calidad, Natalia Ramírez Alfaro y Laura Rodríguez Amador, para que del 04 al 08 de marzo de 2013, participen en el evento "Professional Certificate on Regulatory Affairs", impartido por el International Center for Parliamentary Studies, en Londres, Inglaterra.

25 DE ENERO DEL 2013 SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 004-2013

2. Autorizar a la Dirección General de Operaciones y al Área Administrativa Financiera a girar la suma que resulte necesaria para cubrir los gastos por concepto de viaje de las funcionarias indicadas.
3. Autorizar el pago de gastos conexos como la adquisición o reproducción de material bibliográfico, llamadas telefónicas y envío de faxes oficiales, así como el uso oficial de servicios de Internet, lo anterior sujeto a la presentación de las respectivas facturas al momento de hacer la liquidación y de conformidad con lo que disponen los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos.
4. Los gastos de transporte aéreo, taxi (casa-aeropuerto-hotel y viceversa), transportes internos dentro del país visitado, inscripción, viáticos e impuestos de salida de los aeropuertos correrán por cuenta de la SUTEL. El monto de los viáticos se fijará con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, incluyendo la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso y los gastos conexos debidamente justificados, en cumplimiento de los objetivos institucionales y que no excedan el monto presupuestario aprobado para este fin.
5. Se autoriza al área de Proveeduría de la Institución para que cubra a las funcionarias Ramírez Alfaro y Rodríguez Amador, los gastos derivados de la compra de pasajes para el viaje que estarán realizando a la ciudad de Londres, Inglaterra, del 04 al 08 de marzo de 2013.

ACUERDO FIRME.

A LAS 15:30 HORAS FINALIZA LA SESION.

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.



CARLOS RAUL GUTIERREZ GUTIERREZ
PRESIDENTE



LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO